

# EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Tercio que girar contra los suscritores, 25.—Extranjero 40.—Anuncios 25 céntos, de real línea del tipo nueve á los suscritores y 50 á los que no lo sean.—En la primera plana 75 céntimos y 50 á los que no lo sean.—En la seccion local y en gacetas 75 céntos. Línea á los suscritores, y un real á los no suscritores.

ESPECIALIDADES DE SUSCRICION.—En la primera plana y á dos columnas, 100 rs.; á una columna, 50 rs. En la seccion local y á dos columnas, 80 rs.; á una columna, 40.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales No se devuelve ningun original.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo. Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preciados, 35.

Año XV.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

DOMINGO 3 DE ABRIL DE 1881.

Número 3.884.

## SECCION DE RECLAMOS.

ACADEMIA PREPARATORIA  
PARA LA CARRERA DE ADUANAS  
DIRIGIDA POR  
D. VALENTIN MARIANA,  
VISTA DE ESTA ADUANA.

Enseñanza completa de todas las asignaturas.  
Honorarios: Por tres asignaturas cualesquiera, 70 reales mensuales, por todas, 100.  
Plaza de Isabel II, 7, principal izquierda.

ACADEMIA DE FRANCES  
por Monsieur Amalric.

Siempre la verdad.  
Toujours la vérité.

No mas gramática Ollendorff, reformada por Eduardo Benot, por los vicios y pleonasmos que contiene.

Por el nuevo método que empleo, se puede aprender á hablarlo, escribirlo y traducirlo en poco tiempo.

El que no sabe mas que traducir, no sabe nada; es preciso hoy saberlo hablar, escribir al dictado, traducirlo y saber hacer la construccion del español al francés. Si no lo haceis así conforme lo digo, vosotros responderéis más tarde, recordareis que solo he dicho la verdad.

A pesar de esto, si hay señores que no desean mas que aprender la traduccion en tres meses y cumplido este tiempo no lo saben suficientemente, podrán seguir el estudio sin pagar.

Clase de teneduría de libros y aritmética mercantil.

Da lecciones á domicilio.

Mr. Amalric, dá lecciones de francés, en el Colegio «La Educacion», en el de señoras de Santa Catalina, y en su casa, calle de Mendez Nuñez, número 25, piso segundo, desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche.

Camas inglesas,  
maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.  
De canónigo ó cameras.  
De matrimonio.  
Se recomiendan por sus bñitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47 Alicante.

## VARIEDADES.

La ciudad de Palma, siguiendo la costumbre introducida en las capitales cultas de España de amenizar sus fiestas populares en las galas del entendi-

miento y las luminosas concepciones de la fantasía, ha ordenado el siguiente programa, del certámen literario artístico y científico que tendrá lugar en aquella poblacion, el próximo Agosto, el que á continuacion insertamos:

JUNTA ORGANIZADORA  
DE LAS  
FERIAS Y FIESTAS POPULARES  
DE PALMA.

Entre los actos públicos que deben verificarse durante las próximas Férias y Fiestas Populares, la Junta organizadora de las mismas ha acordado la celebracion de un Certámen literario, artístico y científico, para el cual convoca á todos los escritores y artistas de la Provincia y del Continente, y en el que se adjudicarán los premios que á continuacion se expresan, con arreglo al siguiente

### PROGRAMA.

Seccion literaria y científica.

TRABAJOS EN PROSA.

Premio Filológico.—*Tres jarrones de bronce.—Regalo de S. M. el Rey.*—Se adjudicará al autor del mejor ensayo de Gramática Mallorquina completa, presentando el desenvolvimiento histórico del idioma en sus tres periodos: primero desde el siglo XIII á fines del XV; 2.º desde el XVI á últimos del pasado, y 3.º en el decurso del actual; marcando las modificaciones generales y accidentales que en cada periodo ha sufrido gradualmente, y estudiando las diferencias más ó menos acentuadas que le hayan distinguido en lo pasado y le distinguen al presente de los idiomas afines de Cataluña y Valencia, en vista de los documentos, manuscritos y publicaciones respectivas de los tres países.

Si la obra premiada resultare, á juicio del Jurado, tan acabada que respondiese por completo á las condiciones del tema, y resolviere definitivamente la cuestion, se procurará obtener de la Excm. Diputacion provincial que costee una edicion de la misma obra, regalándose en tal caso á su autor un regular número de ejemplares.

Premio histórico.—*Seis tomos, edicion de lujo con cromos y grabados, por Paul Lacroix, sobre monumentos, costumbres, trajes, artes y ciencias en la edad media, renacimiento y siglo XVIII.*—Al autor de la disertacion, monogra-

fa ó biografía histórica relativa á hechos, asuntos ó personajes de estas islas, que más interese por su objeto y más nuevas y profundas investigaciones entrañe, en union con las convenientes dotes de estilo.

Premio literario.—*Una pluma de oro.*—Al autor de la mejor novela, cuadro de costumbres, excursion artística ó descripcion local del país, de regulares dimensiones.

Premio científico.—*Una escribanía de plata.*—Al autor de la memoria mejor escrita sobre el tema: «El Algarrobo y su cultivo en Mallorca.»

### OBRAS EN VERSO.

Premio de poesia lirica.—*Una rosa de plata.*—Se adjudicará al autor de la mejor oda ó composicion de este género, cuyo asunto se deja á la buena eleccion del poeta.

Accésit: un objeto artístico. Se concederá al autor de la poesia lirica que siga en mérito á la primera.

Premio de poesia histórica ó leyenda.—*Un clavel de oro y plata.*—Al autor que sobre algun asunto de la historia del país, ó sobre alguna relacion ideal, escriba la mejor poesia narrativa ó romance.

Accésit: un objeto artístico. Al autor de la composicion del mismo género inmediata en mérito á la anterior.

### SECCION ARTÍSTICA.

PINTURA.

Premio de pintura de historia.—*Una copa artistica de bronce.—Regalo de los señores senadores y diputados por Mallorca.*—Se adjudicará al autor del mejor boceto ó cuadro que represente un asunto cualquiera de la historia de Mallorca, anterior al siglo actual.

Un Accésit de 500 pesetas en metálico, al autor del cuadro ó boceto del mismo género que ocupe el segundo lugar.

Premio de pintura en los otros géneros.—*750 pesetas, en metálico.*—Al autor de la mejor obra que se presente en los géneros de alegoría, idilio, costumbres, paisaje, interiores, animales, flores ó bodegón.

Tres Accésits de 500, 300 y 250 pesetas respectivamente, en metálico, á los autores de las tres obras de los mismos géneros que por orden correlativo sigan en mérito á la que obtenga el premio.

ESCULTURA.

Primer premio.—*250 pesetas, en me-*

*talico.*—Se concederá al autor del mejor boceto de estátua para un monumento dedicado á la memoria del venerable sábio y mártir mallorquin Raimundo Lullio.

Un Accésit de 100 pesetas en metálico, al autor del boceto que siga en mérito al anterior.

Segundo premio.—*125 pesetas, en metálico.*—Al autor del mejor Proyecto de pedestal para el expresado monumento.

Un Accésit de 75 pesetas en metálico, al autor del Proyecto que siga en mérito al que obtenga el premio anterior.

### MÚSICA.

Primer premio.—*Un tintero y dos candeleros de bronce.—Regalo de S. A. la infanta doña María Isabel.*—Al autor del mejor Oratorio musical para voz de bajo y partitura á toda orquesta, titulada *La Conversión de Ramon Lull*, cuya letra ó libreto acompaña á este Programa.

Segundo premio.—*Una lira de plata.*—Al autor del mejor himno, marcha triunfal ó composicion coral que se presente.

NOTA. Se anunciarán por medio de un Suplemento á este programa los premios extraordinarios que, sin perjuicio de los enumerados, sea posible obtener de la munificencia de las Corporaciones y de los particulares.

### CONDICIONES GENERALES DEL CERTÁMEN.

1.ª Todas las obras que se presenten han de ser originales é inéditas, y sus autores las remitirán al Secretario del Jurado en la forma que se acostumbra, esto es, sin firma ni contraseña alguna, y únicamente con un lema repetido en la cubierta de un sobre cerrado y sellado que contenga el nombre y domicilio del autor.

2.ª Las obras deberán entregarse antes del dia 1.º de Agosto próximo venidero, excepto las musicales que se entregarán antes del 1.º de Julio.

3.ª Todas las obras literarias que se presenten, podrán estar escritas en cualquiera de los dos idiomas, mallorquin literario ó castellano, excepto las que aspiren á los premios filológico ó científico, que se escribirán en castellano precisamente.

4.ª Transcurrido el plazo de admision de obras, se publicará un catálogo de todas las presentadas. De las de pintura y escultura que se entreguen, el Secretario del Jurado expedirá el cor-

respondiente recibo en garantía de su recepcion.

5.ª No reserva al Jurado el derecho de no adjudicar cualquiera de los premios, si considerase insuficiente el mérito de las obras presentadas. Podrá conceder igualmente el número de menciones honoríficas que estime justas y merecidas.

6.ª No se devolverán los originales de las composiciones escritas.

7.ª Se publicará el fallo del Jurado con diez dias, cuando menos, de anticipacion al de la solemne adjudicacion de los premios.

8.ª En el caso de no adjudicarse el premio filológico, los objetos á él destinados se aplicarán al histórico, en vez de la obra ofrecida.

### CONDICIONES ESPECIALES.

Relativas á las obras de Pintura.—

1.ª Sólo se admitirán al Certámen los cuadros que, á juicio del Jurado, tengan un mérito suficiente. —2.ª Todos los cuadros y bocetos deberán ser pintados al óleo y llevar su correspondiente marco, todo ó en parte dorado. —3.ª Si una de las dos secciones de Pintura resultare desierta por falta de obras de suficiente mérito, sus premios podrán destinarse á obras de la otra seccion, y á íntegros, y á subdivididos. —4.ª Los cuadros ó bocetos de Pintura de Historia deberán tener la forma rectangular, y medirá el menor de sus lados setenta centímetros cuando menos. —5.ª Los cuadros admitidos se expondrán en el salon de «El Fomento de la Pintura y Escultura» ó en otro local adecuado, pudiendo el Jurado disponer una módica retribucion de entrada al local; y á fin de que los artistas que hayan concurrido con sus obras puedan visitar gratis la exposicion, la persona que entregue una obra recibirá un número determinado de billetes de entrada. —6.ª Las obras premiadas á excepcion de la que obtenga el premio ofrecido por los Señores Senadores y Diputados por Mallorca, quedarán de propiedad de la Junta de Férias y Fiestas, la cual las rifará públicamente para atender con su producto á los gastos del Certámen.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 145

144 LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 141

cter ante la Audiencia, dentro del término del emplazamiento, que se declare admitida en un solo efecto la apelacion que el Juez hubiere admitido en ámbos, citando la disposicion legal en que se funde.

Se sustanciará esta pretension por los trámites establecidos en el artículo 395. Si accediere á ella el Tribunal superior, se librará orden al Juez de primera instancia, con certificacion de la sentencia apelada, para que la lleve á efecto.

Si por tratarse de un auto ó providencia fueren necesarios los autos en el Juzgado inferior para continuarlos, se le devolverán, quedando certificacion de lo necesario para sustanciar la apelacion.

Art. 398. Contra los autos ó providencias de los Jueves de primera instancia denegando la admision de apelacion, podrá el que la haya interpuesto recurrir en queja á la Audiencia respectiva.

Deberá prepararse este recurso pidiendo, dentro de quinto dia, reposicion del auto ó providencia, y para el caso de no estimarla, testimonio de ámbas resoluciones.

Si el Juez no diere lugar á la reposicion, mandará á la vez que, dentro de los seis dias siguientes, se facilite dicho testimonio á la parte interesada, acreditando el actuario, á continuacion del mismo, la fecha de la entrega.

Art. 399. Dentro de los quince dias siguientes al de la entrega del testimonio, deberá la parte que

hacer uso de él, mejorando la apelacion en el Tribunal superior.

Art. 394. Cuando haya sido admitida en un efecto cualquiera apelacion, podrá el apelante solicitar de la Audiencia que la declare admitida en ámbos efectos, citando la disposicion legal en que se funde.

Deberá deducir esta pretension en el término del emplazamiento si la apelacion fuere de sentencia definitiva, y en los demás casos al presentar el testimonio para mejorar la apelacion.

Art. 395. Si al deducir el apelante dicha pretension se hubiere personado en el Tribunal superior la parte apelada, se le entregará la copia del escrito para que pueda impugnarla, si le conviene, dentro de los tres dias siguientes, trascurridos los cuales dictará la Audiencia, sin más trámites y sin ulterior recurso, la resolucion que estime arreglada á derecho.

Art. 396. Si la Audiencia desestimase la pretension antedicha, condenará al apelante en las costas de este incidente, y dará á la apelacion la sustanciacion que corresponda.

Si declara admitida la apelacion en ámbos efectos, se librará orden al Juez de primera instancia para que suspenda la ejecucion de la sentencia ó remita sin dilacion los autos originales, segun los casos, notificándolo á las partes.

Art. 397. Tambien podrá la parte apelada soli-

Art. 384. Además de los casos determinados expresamente en la ley, se admitirán en ámbos efectos las apelaciones que se interpongan:

1.º De las sentencias definitivas en toda clase de juicios, cuando la ley no ordene lo contrario.

2.º De los autos y providencias que pongan término al juicio, haciendo imposible su continuacion.

3.º De los autos y providencias que causen perjuicio irreparable en definitiva.

Art. 385. En el último caso del artículo anterior, si el Juez admite la apelacion en su efecto por estimar que no es irreparable el perjuicio, y el apelante reclama dentro de tercero dia insistiendo en lo contrario, se admitirá la apelacion en ámbos efectos, siempre que éste, en un plazo que no exceda de seis dias, preste fianza á satisfaccion del Juez, para responder, en su caso, de las costas, daños y perjuicios que pueda ocasionar al litigante ó litigantes contrarios.

Si la Audiencia confirmase el auto apelado, condenará al apelante al pago de dichas indemnizaciones, fijando prudencialmente el importe de los daños y perjuicios.

La indemnizacion de estos no bajará de 100 pesetas, ni podrá exceder de 1.000 para cada una de las partes contrarias, además de lo que importen las costas.

Art. 386. Interpuesta en tiempo y forma una

Alicante 3 de Abril de 1881.

ADULTERACION DE LOS ARTICULOS DE CONSUMO.

La adulteracion de los articulos necesarios para la vida, viene preocupando hoy al público y la prensa periódica no deja de llamar constantemente la atencion de las autoridades, tanto por la importancia que va tomando la sofisticacion, cuanto por la necesidad de adoptar medidas enérgicas con los que tan sin conciencia, comercian con la salud pública.

Con el fin de que los lectores de este periódico conozcan en parte las diferentes materias que se emplean para la adulteracion de los articulos de consumo, vamos á ocuparnos hoy de los chocolates que expende el comercio, por ser uno de los mas importantes y de frecuente uso en casi todas las familias.

Los que se dedican á la fabricacion de este producto, con objeto de obtener mayor lucro, elaboran sin conciencia chocolates que perjudican lentamente la salud de los consumidores. ¿Pero á ellos que les importa que la humanidad se envenene si consiguen á su costa aumentar la venta de sus productos y obtener mayor ganancia?

La autoridad deberia castigar severamente á los que de una manera tan reprobada tratan de enriquecerse, y así se evitarian los muchos males que con las adulteraciones pueden causar.

Estamos dispuestos á ocuparnos seriamente de este asunto y prometemos dar á conocer al público los nombres de aquellos fabricantes que expenden productos adulterados, para lo cual haremos un detenido análisis de varias clases de chocolates, á fin de poder indicar las materias de que se sirven para la adulteracion y demostrar así mismo los graves accidentes que pueden sobrevenir á los consumidores.

De este modo podrá el que quiera denunciar á los fabricantes que tan injustificada fama dan á sus productos por medio de pomposos anuncios y nuestra celosas autoridades castigarán con energía á los que tan inicua mente especulan con la salud pública.

El chocolate es un alimento aromático preparado solamente con la semilla del fruto del cacao (theobroma cacao) azúcar y canela y por

desgracia se ve hoy convertido en una mezcla donde entran infinidad de sustancias estrañas llevadas solo una pequeña cantidad de las indicadas.

No es nuestro objeto dar á conocer otra cosa, si no las adulteraciones que sufren los chocolates y modo de reconocerlas; pero creemos oportuno hacer una ligera reseña de las materias y procedimientos de elaboracion para que de ello tengan una idea los que no conocen esta industria. El arbor que produce el cacao es oriundo de los climas cálidos de América, tiene unos diez metros de elevacion y produce una semilla del tamaño de un haba poco, más ó ménos envuelta por una cubierta de color pardo rojizo. Su almendra es amarga y de un color violado. Muy variadas son las clases de cacao y hoy se ha entendido mucho su cultivo siendo los mas afamados que se conocen los de las costas de Caracas y Guayaquil. El comercio europeo expende varias clases de cacao conocidos con los nombres de Soconusco, Maracaibo, Magdalena; Caraca, Trinidad, Ocaña, Guayaquil, Luriana, Demarara, Antillas, Cayena, Bahia, y otras muchas de inferior calidad. La aplicacion mas importante del cacao es la fabricacion del chocolate á cuyo objeto se destinan anualmente grandes cantidades de este fruto. El procedimiento que se sigue para la fabricacion del chocolate, consiste en tostar los granos de cacao despues de bien mondados y molidos en un molino ó aparato adecuado. Conseguida una pasta muy fina, se le incorpora el azúcar en polvo y una sustancia aromática, bien la canela ó la vainilla. Verificada esta mezcla perfectamente se moldea el chocolate y se envuelve para la venta. La fabricacion del chocolate exige bastante cuidado, tanto en la temperatura como en las distintas manipulaciones y limpieza de los aparatos y utensilios que se emplean. Muy variadas son las clases de chocolates que expende el comercio, dependiendo estas de las especies de cacaos empleados de los distintos grados de torrefaccion, de los cuidados en la preparacion y de la calidad del azúcar que se le destine. Los cacaos averiados ó aquellos que se les ha extraido la mayor parte de su manteca, sustituyendo la falta de esta materia grasa con el aceite de almendras dulces, de co-

co, grasa de vaca etc., forman clases inferiores. Las materias que entran como adulteracion en la fabricacion de chocolate son: la harina de arroz, de maiz, de centeno, fécula de patatas, mendrugos de pan, galletas apollilladas, despues de bien tostado y mezclado con aceite de almendras, manteca ó yema de huevo para conseguir el brillo y untuosidad que tiene la masa producida por el buen cacao.

Tambien se le mezcla al chocolate la cascarrilla de cacao bien pulverizada, la harina de guisantes, de lentejas, almidon, dextrina, serrin de madera, almendras dulces averiadas, avellanas, piñones, semillas de cacahuete, ocre rojo, minio, cinabrio, yeso, creta, ladrillo, achiote, pavonazo etc. El azúcar de cogullo, reemplaza tambien al azúcar purgado y el estoraque y otras resinas balsámicas á la canela. De todas las materias consignadas las mas perjudiciales son, el minio, cinabrio y precipitado rojo, pues estas pueden ser causa de irritaciones lentas y pertinaces en los órganos digestivos, que casi siempre producen resultados fatales.

Terminaremos por hoy aconsejando á nuestros lectores, fijen su atencion sobre asunto tan esencial á la salud y que eviten en lo posible el consumo de chocolates á menos que estén persuadidos de su buena calidad.

De este modo se librarán indudablemente de padecimientos que no reconocen otras causas sino las producidas por las frecuentes y perjudiciales sofisticaciones con las materias indicadas. En uno de los próximos números, daremos algunos procedimientos para descubrir las adulteraciones que puedan ser perjudiciales, y sobre todo, despues de terminados los análisis no tendremos reparo alguno en indicar los nombres de las fabricas, cuyos productos reúnan mejores condiciones para poderlos consumir sin perjuicio de la salud.

Nuestro colega *El Eco de la Provincia*, tiene un corresponsal en Orihuela que hace honor á sus columnas, por las noticias que le facilita vaciadas en el molde de la verdad mas austera contra la cual no hay argumento posible, ni réplica incontrastable que oponer, ni nada, nada absolutamente, nada que callarse y resignarse á sufrir el ridiculo mas espantoso.

No fuera canovista el dichoso cor-

responsal de *El Eco*, si no estuviera probado con la piedra de toque, y templado al fuego de la más solapada hipocresia, por que se necesita todo el descaro y toda la frescura de un conservador, para sorprender al público que fia en la rectitud del escritor y en la discusion imparcial de la prensa, para formar juicio de los acontecimientos que en la politica vienen desenvolviéndose, ó de los hechos particulares que en cada localidad ocurren.

El que nos ocupa hoy, pondrá de manifiesto la buena fé de la corporacion canovista que ha estado al frente de la Administracion de Orihuela, durante cierto tiempo, y ha venido afirmando un día y otro día desde las columnas de nuestro colega *El Eco*, que nada adobaba á los profesores de primera enseñanza, y no hallándose por lo tanto comprendida en la circular del ex-gobernador Sr. Ruiz, causa que ha motivado la destitucion de los Ayuntamientos de la provincia, no debia el Sr. Somoza con escándalo de la ley y con menosprecio de la justicia, decretar su suspension.

Sorprendida la buena fé de todos, porque el escritor se debe á la verdad y no se concibe quien arriesgue su nombre y su prestigio, por defender la política y el personalismo ó la entidad moral de una corporacion, asaltaba la duda á la prensa local, de que realmente podria nuestra autoridad superior guiado por móviles de partido, desvirtuar el sentido práctico de la ley y abusar de sus atribuciones para llevar á cabo lo que constantemente y con desaforados gritos nos denuncia todos los días la prensa conservadora con el nombre de *ilegalidades y tropellos*, fraseología que emplea por arma de combate. Pero afortunadamente tenemos á la vista un hecho mas, para parar sus golpes y herirles en mitad del corazon ya que en su ciega intemperancia caen sobre nosotros atolondrados y torpes.

El Ayuntamiento destituido de Orihuela contra todo lo que nuestro colega *El Eco* ha defendido por sí y por medio de su corresponsal, no ha pagado á los profesores de enseñanza á quienes adeuda por personal, material y alquileres, la suma de 25817 pesetas 64 céntimos en esta forma:

«A D. Jaime Castells, 1900 pesetas.—D. Diego Campillo, 3263.—D. Joaquin Ibañez, 867.—D. Constantino Fenis, 2838'30.—D. Antonio Molera, 2808'71.—D. José Bueno, 2768.—D. Rafaela Galeote, 919'76.—D. Francisca Riquelme, 2490'57.—D. Catalina Cerda, 1986'91.—D. Francisco Gil, 838'2.—D. Joaquin Quirós, 1110'62.—D. Antonio Roda, 1015'62.—D. Caralampio Amat, 611'94.—D. Gabriel Pera, 351'94.—D. Pablo Cerdá, —976'68.—D. Soledad Romero, 173'60.—D. Josefa Martínez, 838'02.—D. Concepcion Verdú, 26'02.—D. Maestra de Fernando, 92'89.—Total —25.817'64.

Ahora nuestros lectores juzguen y comenten por nosotros el hecho de propalar, valiéndose de la prensa, lo que era de todo punto falso, de toda falsedad, decir que los profesores de enseñanza de Orihuela, estaban religiosamente pagados por la corporacion destituida.

Tenemos la satisfaccion de dar á nuestros lectores una gran noticia. Sarasate vá á venir. El eminente concertista que asombra al mundo con las sublimes notas que arranca de su violin animado por los secretos de la fantasia, ha pensado en Alicante, en el recinto de su hermoso coiseo, y pronto tendremos ocasion de admirarle y de aplaudirle, por que su fama es universalmente reconocida y su gloria no tiene rival en el mundo.

No hace mucho tiempo, los periódicos de la corte excitaron nuestra curiosidad sobre este genio del arte de Paganini, que tiene conquistado un lauro con cada vibración de su arco poderoso, que le agita y electriza á las almas, haciéndolas sentir, emociones estrañas, sentimientos desconocidos, todo un mundo que brota al raudal inagotable de sus armonias.

Pero no anticipemos esta dicha que se nos espera. Zarazate vá á venir, circundada su frente de laureles: todas las capitales del mundo han tejido su corona inmortal. Alicante le tiene reservado un pequeño haz de siempre vivas, en cambio de un recuerdo indeleble, é imperecedero porque nos han asegurado que las notas sublimes de Zarazate no se olvidan, sino que las tiene el oído para toda una eternidad.

Hé aquí el extracto de la sesion celebrada ayer por la Excm. Diputacion provincial bajo la presidencia de don Antonio Campos Domenech.

Abrióse la sesion á las 12 del día con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario se acordó que pase á las comisiones respectivas para que emitan dictámen.

Leídos los dictámenes de las comisiones de Hacienda, carreteras é Instruccion pública, se acordó que queden sobre la mesa para su discusion y aprobacion en la sesion inmediata.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios señores Diputados en solicitud de una subvencion de seis mil pesetas á favor del Ayuntamiento de Jávea para ayudar al ensanche del camino vecinal de Benitachell á la citada villa, la que tomada en consideracion se acordó pasase á la comision de carreteras para que informe y proponga lo conveniente.

Se levantó la sesion, anunciando el señor Presidente orden del día para la inmediata, que tendrá lugar el lunes próximo á las doce de su mañana, discusion y aprobacion de los dictámenes que quedan sobre la mesa y lectura de los que nuevamente presenten las Comisiones.

Era la una de la tarde.

apelacion, el Juez la admitirá sin sustanciacion alguna, si fuere procedente, expresando si la admite en ámbos efectos ó en uno solo.

Art. 387. Admitida la apelacion en ámbos efectos, el Juez remitirá los autos originales al Tribunal superior dentro de seis días, bajo su responsabilidad y á costa de la apelante, citando y emplazando previamente á los Procuradores de las partes para que estas comparezcan ante dicho Tribunal en el término de 20 días.

Art. 388. En el caso del artículo anterior, se suspenderá la ejecucion de la sentencia ó auto apelado, hasta que recaiga el fallo del Tribunal superior.

Art. 389. Tambien quedará mientras tanto en suspenso la jurisdiccion del Juez para seguir conociendo de los autos principales y de las incidencias á que puedan dar lugar, desde el momento en que admita en ellos una apelacion en ámbos efectos.

Art. 390. Se exceptúan de la regla establecida en el artículo anterior, y podrá el juez seguir conociendo.

1.º De los incidentes que se sustancien en pieza separada, formada ántes de admitir la apelacion.

2.º De todo lo que se refiera á la administracion custodia y conservacion de bienes embargados ó intervenidos judicialmente, siempre que la apelacion no verse sobre alguno de estos puntos.

3.º De lo relativo á la seguridad y depósito de personas.

Art. 391. No se suspenderá la ejecucion de la sentencia, auto ó providencias apeladas, cuando haya sido admitida la apelacion en un solo efecto.

En este caso, si la apelacion fuere de sentencia definitiva, quedará en el Juzgado testimonio de lo necesario para ejecutarla, remitiendo los autos al Tribunal superior en la forma y términos prevenidos en el art. 387.

Si fuere de auto ó providencia, se facilitará al apelante, á su costa, testimonio de lo que señalare de los autos, con las adiciones que haga el colitigante y el juez estime necesarias, para que pueda recurrir á la Audiencia.

El apelante deberá solicitar dicho testimonio dentro de cinco días, expresando los particulares que deba contener. Trascurrido este término sin haberlo solicitado, se le negará el testimonio y se tendrá por firme la resolucion apelada.

Art. 392. A continuacion del testimonio expresado en los dos últimos párrafos del artículo anterior, se hará la citacion y emplazamiento de las partes para su comparecencia en el Tribunal superior dentro del término de quince días, y se acreditará la entrega de dicho testimonio al Procurador del apelante.

Art. 393. Dentro de los quince días siguientes al de la entrega del testimonio, deberá el apelante

lo hubiere solicitado hacer uso de él, presentándolo ante la Audiencia el recurso de queja.

Art. 400. Presentado en tiempo el recurso con el testimonio, acordará la Audiencia que se libre orden al Juez de primera instancia para que informe, con justificacion, y recibido este informe, resolverá sin más trámites lo que crea justo.

Si estima bien denegada la apelacion, mandará ponerlo en conocimiento del Juez por medio de carta orden para que conste en los autos.

Y si estimare que ha debido otorgarse, lo declarará así, con expresion de si ha de entenderse admitida en un solo efecto ó en ámbos, ordenando al Juez, segun los casos, que remita los autos originales, segun se previene en el art. 387, ó que se facilite al apelante el testimonio de que hablan los artículos 391, 392 y 393, en la forma y para los efectos en ellos prevenidos.

SECCION SEGUNDA.

Recursos contra las resoluciones de las Audiencias.

Art. 401. Contra las providencias de mera tramitacion que dicten las Audiencias, no se da recurso alguno, salvo el de responsabilidad.

Art. 402. Contra las sentencias ó autos resolutivos de incidentes que se promuevan durante la

Nuestro estimado colega «El Graduador» se ha ocupado diferentes veces de las quejas que se le producían por la irregularidad con que este periódico era recibido por sus suscritores de Albaterra, y creíamos que no tenía que alcanzar a nosotros esta falta, pero nuestra buena fe nos ha engañado.

Un suscriptor de dicho pueblo nos escribe para que se le deje de remitir el periódico porque no llega ningún número a su poder; y como ningún número de cesar un momento hasta que la moralidad sea un hecho en todos los ramos del Estado, esperamos que el celoso Administrador de correos de esta provincia pondrá los medios que estén á su alcance para que el cartero cumpla con fidelidad su cometido evitándonos de esta manera los perjuicios que se nos pueden ocasionar con tal proceder.

Y basta por hoy.

Digna es de aplauso la generosa conducta de los señores facultativos D. José Sánchez, D. Evaristo Manero y don Matías Domenech, los cuales guiados, tan solo por su amor á la ciencia, que tan perfectamente han hermanado á la caridad, practicaron en la mañana de anteayer una arriesgada operacion en la persona de una pobre mujer, casi impedida para el trabajo á causa de su dolencia.

La prontitud y seguridad con que se llevó á cabo dicha operacion, y el estado actual de la enferma, fundadamente hacen presumir un feliz desenlace, que de veras deseamos en beneficio de esta enferma y para satisfaccion de tan caritativos profesores.

Por real orden, fecha 29 de Marzo último, se ha nombrado á D. Vicente de Castro Cisneros, oficial de tercera clase de la intervencion de la Administracion económica de Gerona, que servia igual destino en la de esta provincia, confiriendo la vacante con el haber de 2.500 pesetas anuales á D. Rafael Fernandez Carrangue.

A medida que aumentan, por una parte el consumo de nuestro país, por mejorarse de día en día en el bienestar material en las diferentes clases sociales, y por otra la industria nacional, se hacia más necesaria una direccion práctica y experimentada de esa palanca que pedia Arquimedes, para levantar el mundo, y halló nuestro siglo en la

publicidad. Pero ésta habia de tener por base una unidad completa de accion.

Periodistas y comerciantes lo deseaban igualmente, y hemos podido presenciar algunos ensayos hechos en los últimos tiempos: unos demasiado reducidos, que no han tenido éxito; otros, exagerados, que tampoco podrán tenerlo. Es que, en unos y otros, faltaba la doble indispensable condicion de conocer á fondo: 1.º, el negocio á que se dedicaban; 2.º, el país en que habian de operar.

En esta situacion, y comprendiendo que nuestro comercio atraviesa hoy un estado psicológico de gran influencia sobre su porvenir, un español, á la vez gran conocedor y amante de su patria, ha resuelto crear ese centro de accion.

Mejor que nadie, por decir únicamente, podia hacerlo quien goza, tanto en Francia como en España, de ilimitado crédito, dispone de universales y poderosas relaciones y posee en este ramo reconocida autoridad. En efecto, en época en que los transportes, correos y comunicaciones todas presentaban dificultades casi insuperables, en 1845, la persona á quien aludimos creó en España la publicidad extranjera, desarrollando desde entonces su explotacion, en armonía con el progreso de nuestras transacciones.

Hoy varían las condiciones de éstas, y constante el conocido fundador de la Agencia franco-hispano portuguesa, D. C. A. Saavedra, con su sistema, varía tambien, ensanchandolo, su círculo de operaciones.

A la cabeza de un grupo importante de capitalistas, se ha entendido con los periódicos cuyos precios de insercion y escogida clientela pueden multiplicar los negocios y ventas, sin arruinar á los anunciantes, para crear en Madrid un vasto centro de publicidad general.

Pronto veremos funcionar, y fraternalmente saludados desde hoy, bajo su nueva forma, la empresa nacional que, en estos treinta y seis años, ha sabido merecer tan completamente la consideracion general.

**GACETILLAS.**

**Beneficio.**—Mañana en la noche tendrá lugar en el coliseo de la calle de Liorna, la funcion previamente anunciada para el beneficio del joven soldado del presente reemplazo Rafael Huesca Martinez, el cual tenemos la seguridad, que no habrá acedido en vano á los generosos sentimientos del público alicantino, para redimirse con los productos de esta funcion, del servicio de las armas.

Por nuestra parte le auguramos un éxito completo porque conocemos el carácter de nuestros conciudadanos siempre dispuestos cuando la caridad les llama á depositar el óbolo que ha de contribuir al consuelo de la familia atribulada por estos reveses de la fortuna.

Alicante siempre ha respondido con la espontaneidad que distingue á todos sus hijos á estos llamamientos de la caridad y por eso prometemos al beneficiado que no verá malogrados sus deseos.

En la seccion correspondiente hallarán nuestros lectores el programa.

**Música.**—La banda del Regimiento Infanteria de Tetuan tocará hoy en los jardines de la Esplanada como de costumbre, de doce y media á dos de la tarde.

He aquí las piezas que ha de ejecutar:

- 1.º Paso doble.—Mariano Garcia.
- 2.º Polka Prusiana.—N. Constan.
- 3.º Fantasía de la «Precaucion».—Petrella.
- 4.º Mazurca, «En los bosques».—Rousquet.
- 5.º Paso doble, «El Español».—Pintado.

¡Dejad á las señoras decidir!—En todas las cosas relacionadas con las gracias y embelesos del tocador el gusto delicado de las señoras debe consultarse. Un caballero, por ejemplo, hace uso de la perfumeria no para darse placer á si mismo, sino para hacerse agradable á los ojos del bello sexo. Ergo, nunca debe hacerse uso de un perfume el cual ellas no aprueben. Sobre este punto las hermanas de este lado del oceano han decidido unánimemente. Preguntad á cincuenta señoras sucesivamente cual de los perfumes consideran el mas delicado, mas puro, mas salubre y mas permanente en fin, en todos respectos el mas deseado, y cuarenta y nueve de ellas dirán: el Agua Florida de Murray y Lanman. Aun hay algunas cuestiones de gusto pendientes tocante á cosas del tocador, pero esta no es una de ellas. Las señoras la han decidido juiciosa y finalmente.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York.—594.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

**Bodogas de Vista-Alegre.**—Propietario y Esportador, Antonio Sanchez-Almodovar.

Sus acreditados vinos Medoc, Morsí, Victoria, Carolina, Aljau, Boval, Vista Alegre espumoso y Coñac se expenden por cajas y botellas por sus únicos agentes en esta J. L. Raymundo y compañía.

planes de venta al contado y á plazos, cambios y alquiler, de las mejores fábricas del reino y del extranjero; en la tienda de modas de Pedro A. Gil, calle Mayor número 18.

**A proveerse.**—En el acreditado almacén, propio de nuestro amigo don E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, encontrarán los aficionados Altramuces Sevillanos superiores. Avellanas id., id.

Tambien encontrarán Harinas superiores, legítimas de Jijona. Id., id., de Candeal puro. Id., id., de Trigo fuerte de todas clases.

Id., Francesa, marcas COS. Id., id., id., FBD. Habichuelas francesas de lo mas superior, etc., etc.

**Venta.**—Se venden excelentes sardinas de Nantes en el almacén de D. Pedro Perez y Perez, calle de San Francisco, número 12.

Recomendamos al público este género, cuya calidad hemos oido elogiar á personas inteligentes.

**Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.**—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon Garcia y compañía. Estacion, Novelda.

**SECCION LOCAL.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE.**

Don Carlos Chorro y Zaragoza, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber:

Que próxima la estacion de los calores y á fin de precaver los perniciosos efectos de las mordaduras de los perros atacados de hidrofobia, he dispuesto dictar las siguientes prescripciones, que en el interés del vecindario está el respetar y cumplir fielmente.

1.º Los perros alanos, mastines y todos los de presa, cualquiera que sea su especie, deberán llevar siempre bozal dispuesto de modo que les impida morder. Tanto estos como todos los demás, llevarán constantemente collar en que se exprese el nombre de su dueño; y los que se encuentren sin este requisito podrán ser recogidos y muertos por orden de la Autoridad.

2.º A contar desde el dia 15 del corriente mes se hará estensiva á toda clase de perros la primera parte de la disposicion anterior, y se procederá á la

estincion por envenenamiento de los baldíos, siendo considerados como tales todos los que vayan sin bozal.

3.º El que azuzando un perro con intencion de causar daño ó por mera diversion consiga lanzarle sobre algun transeunte, incurrirá en la multa de diez pesetas si el hecho, por su naturaleza, no tiene señalada mayor pena en el Código.

4.º Además de lo que se establece anteriormente, todo el que se vea acometido por un perro, tiene derecho de muerte sobre el animal sin responsabilidad alguna de su parte.

Los Guardias municipales y vigilantes nocturnos quedan encargados del exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Alicante 1.º de Abril de 1881.—El alcalde, Carlos Chorro.

**VENTA.**

Se vende una casa en esta ciudad calle de los eatinos número 34, dará razon D. José Bonet, habitante calle de la Pelota núm. 14.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

SANTO DE HOY.—S. Benito. SANTO DE MAÑANA.—Sta. Irene

**SECCION DE ESPECTACULOS.**

**TEATRO ESPAÑOL.**—Grandes funciones para hoy.—Por la tarde.—La pieza valenciana en un acto, *Un aprendizaje de Ullé*.

El juguete cómico-lirico en un acto, *El volantinero*.

La pieza valenciana en un acto, *La Moma*.

La comedia en un acto, *La herencia del rey Bonet*.

Entrada general, 2 reales.

Por la noche.—La comedia en tres actos, *Los señoritos*.

La comedia valenciana en dos actos, *Si no vols caldo tres tases*.

Para el lunes.—La comedia valenciana en dos actos, *Si no vols caldo tres tases*.

La bonita pieza valenciana en un acto, *Cuatro comicos de ocasió*.

La pieza bilingüe en un acto, *Endevina endevinalla ó el tio Perico*.

A las ocho y media en punto.—Entrada general, 3 rs.

**ALICANTE.**

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan 44 43.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**LA VERDADERA ECONOMIA ESTÁ EN LA**

**Pañería y Sastrería Catalana,**

calle Mayor, número 20.

**ELEGANCIA Y BARATURA.**

Ya se han recibido en esta casa las ricas novedades para la temporada de verano, géneros del país y del extranjero para trajes de caballeros en tricots, Chaviots Vicuñas, Imperiales, Estambres, Elasticotines y todos cuantos géneros se desean en este ramo.

En este Establecimiento, esta temporada, los trajes hechos á medida de americana, á la Inglesa, última novedad en dibujos y confeccion segun marcan los Figurines, se venderán á 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, hasta 500, rs. uno; y si hay quien haga la competencia á esta casa, se hará mas baja, de los precios marcados ¿Quién es el que dejará de comprar por 80 rs. un traje? Las personas que desean hacerse alguno pueden pasar con anticipacion á elegir las telas para tomar turno por causa de ser muchas las medidas que hay tomadas.

Además, tambien hay un completísimo sartido de Chalinás, cuellos y puños para caballeros, á precios no conocidos hasta hoy.

**CALLE MAYOR NÚMERO 20.**

**JARABE Y SOLUCION**

DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL DOSADOS

preparados por el farmacéutico

**D. Juan Rodriguez Hernandez,**

calle Mayor, número 22, Alicante.

El Clorhidro-fosfato de cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la accion del jugo gástrico ó ácido Clorhídrico.

Esta preparacion reúne la accion terapéutica del ácido Clorhídrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa.

El fosfato de Cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las perdidas del organismo.

Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las *anemias*, la *clorosis*, las *supuraciones* de larga duracion, en los estados *nerviosos*, las *tisis*, las *convalecencias difíciles* y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la *debilidad y empobrecimiento de la sangre*. Precio 10 rs. frasco.

**SOLUCION CASES**

DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL

Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el mas poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etc., sustituyendo con ventaja á la de COIRRE.—Al por mayor Sres. Aviñó y Cases, plaza de la Lana, 4.—Barcelona.

En Alicante: farmacia de D. Francisco Aguiló, Mayor, 51

**Enrique J. Miró,**

Sucesor de Rafael Abad.

San Francisco, 21, Alicante.

Camas de latón doradas y de hierro maqueadas dibujos nuevos y elegantes en todos tamaños.—Colchones patentes de tela metálica para las mismas.

Muebles de madera torcida con asientos de rejilla legítimos de Viena.

Pianos de venta y alquiler.

Variado surtido en vajillas de porcelana transparente loza inglesa, alemana y francesa. Bateria de cocina, de hierro con baño de porcelana y estañada.

Lámparas y quinqués de todas clases desde 3 reales uno en adelante.

Perfumeria de las mejores fábricas inglesas y francesas y la legítima agua de Johana, Meie Farina.

Máquinas para coers á mano y á pié.

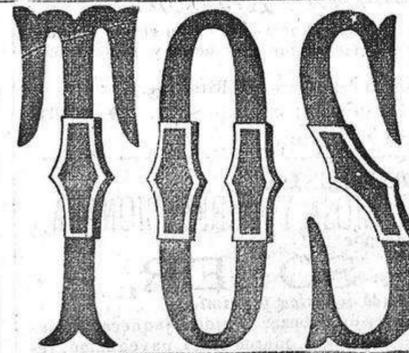
Elegante surtido en objetos de capricho propios para regalos de boda, etc. etc.

Variado surtido de juguetes.

Vinos de Champagne, Burdeos y Jerez.

Licores superiores, y el celebrado anisete de Maria Brizard.

Todos estos artículos y otros muchos á precios sumamente económicos.



**AMBARINA-VEHIL.**

Siendo hoy los únicos poseedores del verdadero y puro LIQUIDAMBAR y habiendo podido conseguir su asociacion con los principios calmantes que con tan buen éxito usa la ciencia, no vacilamos en asegurar sea nuestra PASTILLA PECTORAL AMBARINA-VEHIL la mejor para la curacion de él TOS PULMONAR, ferina, la sequedad de las fauces y gargantas y demás enfermedades de las vías respiratorias.

Véndese al por mayor, en la farmacia de su autor Vidriera, 2 y 4 Barcelona.—En Alicante: Sres. D. Manuel Gomiz.—D. José Soler.—D. José Carlos Bellido.—D. Rodriguez Hernandez y en las principales farmacias de España, América y Portugal.

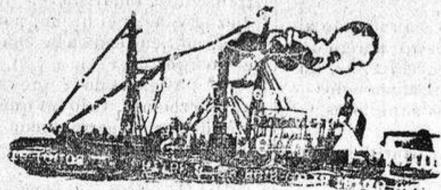
**Licor de Brea Alomár**

RECOMENDADO POR EMINENCIAS MÉDICAS.

Medicamento eficazísimo para combatir toda clase de afecciones de los aparatos respiratorios y digestivos, tisis pulmonar, catarro de la vejiga, flujos de la uretra, dispepsia, escorbuto erumático, herpes y enfermedades de la piel, etc. etc.

De venta en todas las farmacias del reino y América. Depósito Central: Sres. Alomár y Uriach, calle, Moncada, 20, Barcelona, Almacén de drogas y especialidades farmacéuticas del país y extranjero.

Vapores Correos Transatlánticos  
DE A. LOPEZ Y C.<sup>a</sup>



Servicio para Puerto-Rico y la Habana.

SALIDAS DE	
BARCELONA	los días 4 y 25
VALENCIA	» » 5 » 26
MALAGA	» » 7 » 27
CADIZ	» » 10 » 30
SANTANDER	» » 20 » 30
CORUÑA	» » 21 » 31

de cada mes.

Se expenden tambien billetes directos

para Mayaguez y Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas

con trasbordo en Puerto-Rico ó la Habana.

Rebajas á familias y tratos convencionales para apormentos mayores que los correspondientes ó de gran lujo.

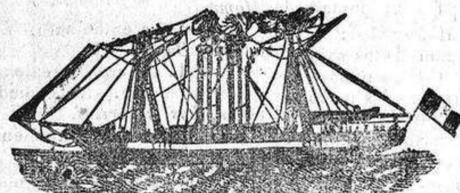
Los pasajes de 3.<sup>a</sup> clase acaban de fijarse en 35 duros.

Id. de 3.<sup>a</sup> preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto-Rico y 60 duros á la Habana.

Para mas detalles dirigirse á Faes hermanos y compañía, Alicante.

Compañía Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE ALICANTE Y CETTE.  
POR LOS VAPORES  
Adela, Navidad, San José, Ville de Cette y Cataluña.



Salidas de Alicante todos los días á las seis de la tarde

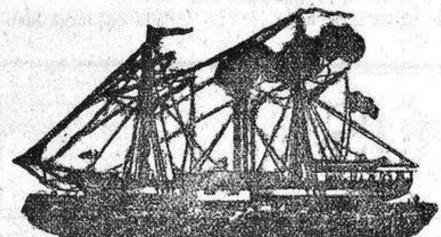
Admiten carga para

VALENCIA, BARCELONA, SAN FELIU, PALAMOS, PORT-VENDRES Y CETTE, y vinos para PARIS (Gare Bercy) en combinación con los ferro-carriles del MEDIODIA DE FRANCIA.

Consignatarios, Sres. G. Re. ello ó hijo, Calatrava 12

VAPORES FRANCESES DE CYP FABRE Y COMP. DE MARSELLA

SERVICIO SEMANAL ENTRE  
Alicante, Oran, Cette, Marsella y vice-versa  
POR LOS VAPORES



(Patria

Provincia

Jallia

Syria

Massilia

Lutetia

Salidas todos los Viernes, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos.

Consignatario, Viuda de R. Malanda, Jorge Juan, 1.

NOTA.—Esta Compañía, en combinación con la de los ferro-carriles del Mediodía de Francia, admite carga de vinos para París, (Gare Bercy) con transportes de pipas vacías á precios reducidos.

LINEA DE VAPORES  
ENTRE

SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

CURACION DE FIEBRES INTERMITENTES.

POR LAS

Pildoras Febrifugas del Dr. Kerison.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en dos dias con las Pildoras Febrifugas del Dr. Kerison; y despues de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja 6 rs. en todas las farmacias.

Depósito al por mayor, farmacia Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona.

Enviando 7 reales en sellos de 25 céntimos de peseta, se remitirán á vuelta de correo al punto que se indique.

DOBLE MAGNESIA

INCALCÁREA, AEREA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA,  
preparada por

DON JOSE SOLER,

Doctor en ciencias y catedrático de física y química.

Para curar la indigestion, la irritacion, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, superabundancia de bilis, flatos, ácidos del estómago, mareo en la navegacion, retencion de orina, arenas ó piedra en la vejiga, estreñimiento, cólicos, etc., etc.

Botica, plaza de San Cristóbal, Alicante.

Ninguna preparacion de las que hasta ahora se han formado con este medicamento ha llamado tanto la atencion general como la doble magnesia incalcárea, aerada, antibiliosa y perfeccionada ni ofrecido mejores resultados, tanto por formar una bebida muy agradable, refrigerante y diurética como por los resultados obtenidos y reconocidos desde mucho tiempo, careciendo del inconveniente del subcarbonato de magnesia, el cual por ser insoluble suele formar precipitados, que se espelen con mucha dificultad.

Esta combinacion química es muy soluble y obra con mejor éxito, siendo muy recomendable en todas las indisposiciones arriba citadas.

Para su uso véase el prospecto, que acompaña. la Magnesia doble preparada por el Sr. Soler no se altera qualquiera que sea el tiempo transcurrido, con tal que el frasco esté bien cerrado

FRAGANCIA  
IMPERECEDERA



Celebre

AGUA FLORIDA

de

Murray y Lanman.

El Perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.

Preparado solamente por sus dueños,

LANMAN y KEMP,  
NUEVA YORK.

Y de venta en todas las Perfumerias y Boticas.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

BOTILLERIA

DON JOSE POLO

calle de Labradores, núm. 17,

ALICANTE.

Se venden por botellas á los precios siguientes:

Anisete de Bourdeaux, á 2, 4 y 8 pesetas botella.

Cbsinthe, á 2<sup>50</sup> y 4 idem.

Crème de Roses, á 2, 4 y 5 idem

Cognac, á 2, 3, 4 y 6 idem.

Aurazao, á 2, 4, 5 y 8 idem.

Crème de cacao, á 2 y 3 idem.

Chartreuse, á 2 y 4 idem.

Crème de Ment, á 2, 4, 5 y 8 idem.

Crème Cumin Munich, á 2 idem.

Crème de Noyau, á 2 idem.

Elixir Garibaldi, á 2 y 4 idem.

Elixir Raspail, á 2 y 4 idem.

Al Geneppi, á 2 idem.

Ginebra Amsterdam, á 2<sup>50</sup> idem.

Marrasquin, á 2, 4, 5 y 8 idem.

Mezenc, á 2 idem.

Pimeermint, á 2 idem.

Ponch au Rum, á 2 y 3 idem.

Rum de Jamaïque, á 2, 3 y 5 idem.

Rosolio di Torino, á 2 y 8 idem.

Sirop de Groiselle, á 2 y 4 idem.

Sirop de Limon, á 2 idem.

Sirop de Zarza, á 2 idem.

Vino de Bourdeaux, á 3<sup>50</sup>, 4 y 5 idem.

Vino de Champañ, á 6 y 7<sup>50</sup> idem.

Vermouth, á 2<sup>50</sup> idem.

Vino fondillon, 3<sup>50</sup> idem.

Vino Málaga, á 3<sup>50</sup> idem.

Manzanilla, á 3<sup>50</sup> idem.

Triple anís, á 2 idem.

Licores extranjeros de varias clases á 5

rs. botella.—Vinos dulces y secos de las mejores bodegas de Jerez, á 3<sup>50</sup>.—Tambien

hay vino de San Rafael, de Biar y de la huerta.

Salos granuladas efervescentes de

LITINA

DE

Ch. LE PERDRIEL

en Paris.

Único disolvente de los cálculos y concreciones úricas.

Contra la Gota, los Reumatismos, el Mal de piedra, los Cálculos, los Caturros crónicos de la Vejiga ó del Estómago y todas las afecciones de la Diálisis úrica.

El ácido carbónico que se desprende con exceso en la efervescencia, hace que sea la LITINA perfectamente soluble, condicion sin la cual no seria ni asimilable ni activa.

En Alicante, D. J. C. Bellido.

Compañía de navegacion LA FLECHA

Sofia.

Saldrá el 6 del corriente para Valencia, Barcelona, Tarragona y Liverpool.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios M. Guardiola y Hermanos S. Fernando 9.

Gijón.

Saldrá el 5 del actual para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferral, Rívadeo, Gijón Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Faes hermanos y comp.

Servicio semanal

ENTRE

ALICANTE, CETTE Y MARSELLA.

Vapores Alcira, Játiva y Segunto.

Salidas de Alicante, los miércoles, para Valencia, Cette y Marsella.

Lo despachan señora Viuda é hijos de G. Carratalá, San Fernando, 25.

SAGUNTO.

Saldrá de este puerto el día 5 para Cette Marsella y Paris.

Admitiendo carga para dichos puntos y pasajeros.

Lo despachan Viuda é Hijos de G. Carratalá, San Fernando, 25.

FARMACIA DE AGUILÓ,

Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales.

Licor de brea concentrado y Jarabe de brea

PREPARADOS POR

AGUILO, FARMACÉUTICO.

Considerando atentamente todos los medicamentos que se usan con buen éxito en el tratamiento de las enfermedades del pecho, bronquios, laringe y vejiga de la orina ya sean agudas ó crónicas, ninguno existe que haya producido y produzca mejores resultados que estos preparados de brea. Su uso muy antiguo pero de escasos resultados por no poder reunir en un pequeño volumen los principios medicinales de esta sustancia y no poder despojarla de algunos principios nocivos que la acompañan, pero vencidas hoy tales dificultades está presentando muy útiles resultados en la curacion del catarro pulmonar, bronquial, irritaciones de la garganta y bronquios, enfermedades herpéticas, úlceras, picazon de la piel, catarros é inflamacion de la vejiga, notable alivio en el asma y tisis, siendo los favorables resultados obtenidos en todas estas enfermedades, su mejor encomio.

USO.—Tómese una cucharada en medio vaso de agua azucarada en ayunas, y otra cuatro horas despues de haber comido. En los casos de enfermedad de la piel, sigase el mismo tratamiento y lávese la piel con licor de brea diluido dos veces con agua.

Farmacia de Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales, Alicante.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Curá infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias —En Alicante, farmacias de Soler, plaza de San Cristóbal, 41, y Bellido, Isabel II.

Dr. Morales.—Carretas, 39, principal.—Madrid.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energia á los nervios y los músculos, y fortalecen la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las virtudes fortalecientes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

MUNICIPALIDADES

DE

CASTILLA Y LEON.

estudio histórico-crítico

por

ANTONIO SACRISTAN Y MARTINEZ,  
Abogado del Ilustre colegio de Madrid, 1877. Un volumen en cuarto de 555 páginas, SEIS PESETAS.

Los pocos ejemplares que quedan de esta notabilísima obra, muy útil á los Ayuntamientos y á todas las personas que se dedican á los estudios administrativos, se venden, en Madrid, casa de la viuda del autor, calle del Soldado, núm. 8, principal, y en la administracion de este periodico.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces SA. IC. id. id. CA. CD. marca.)—Grifos metal. todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.

Colre en planchas, varios gruesos. La en en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales Antonio Guillen Lopez, calle Mayer, números 43, 45 y 47, Alicante.

Quincalla.

Maletas. Lancetas. Planchas vapor. Idem ordinarias. Grifos superiores. Ata-mantas. Bolsas de viaje. Sacos de noche. Caramañola. Tijeras. Cucharas. Cuchillos. Tenedores. Cucharones. Navajas. Corta plumas. Lancetas. Peñes. Batidores. Gutapercias. Petacas. Porta-monedas. Cepillos. Sombrillas. Bastones. Bujas. Hules. Plumeros. Antojos. Petacas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 43, 45 y 47, Alicante.

Gran surtido de ferreteria

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sa cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajitas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43 á 47, Alicante.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca bocados.
Guillames.	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiquíes.
Cortafrios.	Ferromones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas.	Escuadras.
sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuchillas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47.

VINOS

Se vende el de Valdepeñas á 4 reales botella, el de Jerez, Moscatel, Manzanilla y Málaga de 8 reales en adelante, y el de San Rafael, á 3 rs. botella.

Tambien se venden botellas vacías, cápsulas, tapones y etiquetas, y el rico jarabe de Horchata, á 10 reales botella de un litro.

Labradores, 17.

IMPORTANTE.

Ricas latas de tomate á 4 y medio rs. una. Id. de pimiento á 4 3/4 id. id. Aceitunas sevillanas manzanilla á 7 rs. cuñete y á 2 reales libra. La Reina á 7 y medio rs. cuñete y á 3 rs. libra. Los ricos quesos bola, Gruyère, Cheste, Mallorca y Mahonés á precios baratísimos. Los legítimos salchichones de Vich á 22 y 24 rs. kilo segun clase. Los jamones de todas clases á precios módicos. El aceite superior á 54 rs. arroba. Ricas pasas malagueñas en cajas de una arroba y de media. El lengüado á la italiana á 24 rs. kilo. Las sobreadas finas de Mallorca á 16 y 18 reales kilo. Garbanzos abundantísimo surtido de los verdaderos de Fuente-Sauco; sus precios 40, 48, 56, 62, 68 y 72 rs. arroba. Tambien tengo los llamados padres, y todos los doy á prueba para mayor satisfacion. En la tan acreditada salchicheria extremeña, Princesa 49, antes Prim.—Los Chorriceros.

SE VENDE

un coche de alquiler en buen uso, Calle de Jorge Juan, frente al correo, darán razon.